



La Plata, 2 de junio de 2004

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9728

ARTICULO 1°: Establécese el levantamiento de la restricción dominial que por aplicación
----- del Decreto 8671/69 y del Artículo 1° de la Ordenanza 6904, afecta al área
considerada futura prolongación de la calle 531 en el tramo comprendido por la calle 30 y la
Avenida 31, correspondiente a las manzanas designadas catastralmente como:
Circunscripción II, Sección H, Quinta 143, Manzanas 143c y 143d.

ARTICULO 2°: La excepción citada en el artículo precedente se encuadra en lo
----- especificado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6904.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá asegurar a través de las dependencias
----- correspondientes los recaudos necesarios para que se anote el
levantamiento de la resticcción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de
Buenos Aires.

ARTICULO 4°: De forma.
OD/4


HECTOR DARIÓ SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 14 de junio del 2004.-

**Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**

[Handwritten signature]
D. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]
D. JUAN CARLOS MALIK
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 14 de junio del 2004.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO
(9728).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

